



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00899

No se puede tener por notificada a la demandada Judith Sánchez Andrade, toda vez que la notificación realizada al correo electrónico yudisan@hotmail.com no se evidencia que haya sido efectiva, comoquiera que indica la certificación "que todavía no ha sido abierto"

Con lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte actora, para que, dentro del término de 30 días, le de impulso procesal, al presente asunto, esto es integrando el contradictorio nótese que no ha sido efectiva la notificación de la demandada Judith Sánchez Andrade por lo que intente la misma a la dirección física señalada en la demanda Carrera 72 No. 22D-54 int. 43 apto 101 Bogotá, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el art. 317 del C.G. de P.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 099

Fijado hoy 28 de octubre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM



Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria